

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO convocar proceso selectivo, mediante concurso-oposición para la contratación de **monitor/a jardinería y psicólogo/a** dentro del programa de integración social del Ayuntamiento de Madrigueras.

### **PRIMERA .- PLAZAS A PROVEER**

Es objeto de la presente convocatoria es la selección dentro del Programa de Integración social del Ayuntamiento de de Madrigueras, de:

- Un monitor/a de jardinería
- Un Psicólogo/a

La contratación se realizará de acuerdo con la legislación laboral vigente en cada momento y en las condiciones que se establezcan para cada una de las actividades que se tengan que desarrollar.

En este proyecto las personas contratadas lo estarán desde octubre a diciembre de 2013. La duración del contrato para monitor/a de jardinería es de ½ jornada, de lunes a viernes, con una remuneración bruta/mensual de 897,75 euros y para psicólogo/a de 4 h/semanales, con una remuneración bruta/mensual de 266,66 euros.

### **SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será por concurso- oposición.

### **TERCERA.-**

#### **Requisitos generales:**

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- 1.- Nacionalidad española o nacionales de estados miembros de la Unión Europea y en el caso de personas con otras nacionalidades, se tendrá en cuenta la legislación vigente.

**Ayuntamiento de Madrigueras**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Madrigueras 02230 Albacete. Tfno. 967484017. Fax: 967484001

Juan Carlos Talavera Utiel (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 13/09/2013  
HASH: 3104ad99e65bc09e2f258236e6eb3

María del Rocío Sánchez Fernández (2 de 2)  
Secretaría - Informática  
Fecha Firma: 13/09/2013  
HASH: 65004e6980e993510ba9cb1b56e4b6fa

**DECRETO**  
Número: 2013-0107

Fecha: 13/09/2013



Cód. Validación: 97FGEAFQZKZDZJF2WHF4SYLDY | Verificación: <http://madrigueras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

- 2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
3. Tener al menos 16 años
- 3.- No haber sido separado/a del servicio de la Administración del estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### **Requisitos Específicos:**

- 1.- Para la plaza de jardinería: tener al menos Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad; o nivel profesional de Oficial de 1ª.
- 2.- Para la plaza de psicólogo/a: estar en posesión del Grado o título de Licenciado en Psicología.

Las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% , que deberán acreditarlo, serán admitidos a las pruebas selectivas en igual de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes a los puestos convocados, esto deberá ser acreditado mediante certificación del profesional sanitario competente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento hasta la formalización del correspondiente contrato.

#### **CUARTA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA**

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

#### **QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el acceso a las mencionadas plazas, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigueras, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/92, en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas por (las fotocopias se presentarán compulsadas):

- Fotocopia del DNI o NIE, y en su caso pasaporte.
- Fotocopia del título necesario para la plaza a optar.





- Proyecto correspondiente a la plaza a optar.
- Currículum y fotocopia de méritos que se desea que el tribunal tenga en cuenta para la baremación de méritos. El tribunal solamente tendrá en cuenta aquellos méritos presentados a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- Para justificar la experiencia relacionada con la plaza (obligatoriamente):
  - Fotocopia compulsada de contrato ó certificado de servicios prestados
  - Vida laboral actualizada

#### SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará y publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, la lista o relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación de deficiencias.

En la resolución definitiva se determinará la composición del Tribunal calificador, así como se hará constar el día, hora y lugar en que habrá que realizarse el ejercicio de la fase de oposición.

#### SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará compuesto por:

- Presidenta: Una profesional del Equipo de Servicios Sociales.
- Secretaria: la del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Vocales: Dos vocales personal funcionario o laboral.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.



## OCTAVA.- FASES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN Y CONTENIDO DE LAS MISMAS

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición.

### Fase oposición.-

Se valorará el proyecto con una puntuación máxima de 5 puntos.

Esta fase tiene carácter eliminatorio, para poder pasar a la siguiente fase concurso, en la exposición del proyecto ante el tribunal, debe obtener al menos una valoración de 2,5 puntos.

Ejercicio único: Consistirá en exponer ante el Tribunal el proyecto presentado con la solicitud, que refleje, para:

- Jardinería: propuesta de trabajo durante 3 meses, con 7 personas del municipio, en situaciones especiales donde se trabaje la formación teórica-práctica.
- Psicólogo/a: se pretende trabajar apoyo psicológico individual y grupal, así como motivación en búsqueda de empleo.

### Fase concurso.-

En esta fase la valoración se realizará con posterioridad a la fase oposición para aquellos que hayan superado la misma.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

L.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 3 PUNTOS
Por cada mes trabajado, tanto en instituciones públicas como privadas, en puestos con la plaza a relacionados con la plaza a la que se opta.	0,10
En el caso del <b>psicólogo/a, cuando tenga experiencia laboral en conductas adictivas</b> , por cada mes trabajado en institución pública o privada (debidamente justificado).	0,20

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 2 PUNTOS
Por cada curso de formación relacionado con las funciones	

### Ayuntamiento de Madrigueras



a desarrollar en el puesto de trabajo:	
- De 10 hasta 49 horas	0,10
- De 50 a 99 horas	0,20
- A partir de 100 horas	0,50
Para monitor jardinería:	
.- Por disponer de titulación en FP I o equivalente en la especialidad a impartir	0,25
.- Por disponer de titulación en FP II o equivalente en la especialidad a impartir	0,50
.- Por disponer de diplomatura, grado o licenciatura, equivalente a la especialidad a impartir	1
Para Psicólogo/a:	
.- Máster o estudios superiores relacionados con la especialidad	0,50

La experiencia profesional se acredita mediante la presentación del contrato o certificado de servicios prestados y, además deberá presentarse la vida laboral.

La formación académica se acredita mediante la presentación de fotocopia de dada uno de los títulos, cursos, charlas, jornadas, etc...

Todos los documentos que se presenten han de estar debidamente compulsados.

#### NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, en caso de empate tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la fase de oposición.

La expresada relación se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web, elevándose al órgano competente del Ayuntamiento con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal para que dicte la Resolución correspondiente.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma prevista en la normativa vigente.

#### DECIMA.- NOMBRAMIENTO

El señor Alcalde suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de

**Ayuntamiento de Madrigueras**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Madrigueras 02230 Albacete Tfno 967484017. Fax: 967484001

DECRETO  
Número: 2013-0107

Fecha: 13/09/2013



Cód. Validación: 97PGEAFQZKZDJ.P2WHF4SYLDY | Verificación: <http://madrigueras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

#### UNDECIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Talavera Utiel, en Madrigueras a 11 de septiembre de 2013, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

(documento firmado electrónicamente)

**DECRETO**  
Número: 2013-0107 Fecha: 13/09/2013



Cód. Validación: 97PGEAFQZKZDZJFP2WHF4SYLDY | Verificación: <http://madrigueras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6